

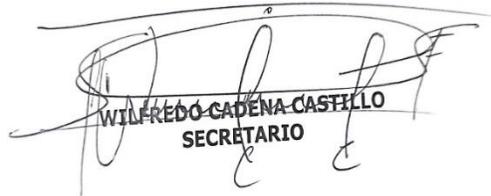


Landázuri - Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2021-00135**
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados LEIDY HERNANDEZ ARIZA y DIEGO GONZALEZ
Apoderado Dte DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informándole que el juzgado comisionado pide facultades para sub comisionar. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, veinte (20) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Tal y como se informa en la constancia que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa-Santander, a quien correspondió el secuestro del bien inmueble con folio inmobiliario 324-46608 ubicado en la vereda cristales del Municipio de Barbosa, solicita que se otorguen facultades de sub comisionar para cumplir con lo ordenado en el Despacho comisorio No. 004-2023.

Así las cosas, este Despacho precisa que, para efectos de cumplir la mentada diligencia, se **CONCEDE** al comisionado **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION DE BARBOSA-SANTANDER, plenas y amplias facultades para subcomisionar** a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla cabalmente con lo encomendado, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en el artículo 37 y ss. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".